

PL 1068
Sobre 245
Vence 9-6-23

Usuario: DCHIPANA

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

19/05/23 - 15:17:05

Registro: 23-0011308

Clave: 2793

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DISPONE EL SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL DE LOS
INMUEBLES QUE OCUPA LA INTENDENCIA NACIONAL DE
BOMBEROS DEL PERÚ**



Artículo único. Saneamiento físico-legal de los inmuebles de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

Las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales están a cargo del saneamiento físico-legal para la regularización de los inmuebles que ocupa la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.



Se exonera de los gastos registrales necesarios para la inscripción de los predios en favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veintitrés.



JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA